



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0024800. Villavicencio, dieciséis (16) de julio de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de calificar su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 89 y 90 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO** y/o **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO** que por intermedio de apoderado presentó la señora **MARTHA LUCIA SUAREZ AVILA** en contra del señor **JHON JAIME GOMEZ CORRECHA**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibidem.

*Téngase al abogado **WILLIAM ENRIQUE ROSALES VARGAS** como apoderado de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.*

La parte actora deberá continuar el trámite de notificación de la demanda aportando la certificación del correo enviado con la demanda y sus anexos, así como del presente auto admisorio con la comunicación en la cual le informa al demandado los canales de comunicación con el juzgado dada la no presencialidad una vez practicadas las medidas cautelares si así lo desea o a la par de ese trámite.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 68 d17/
AGOSTO/2021__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria